

Contribuyendo los Dueros quela traen en Sarras
propia cantidad mas que el que viene faziaba la
na, a respecto de lo que se cobra; Si esto por
el nuevo Consejo y el Duero de nueva persona
sona del Nimitas se acordó dar esta nuestra Carta
Portugal con tal licencia y facultad á la
Ciudad de Murcia para que sin necesidad de
alguno pueda repartir en sus Ninos, Lugar
de su tierra y Campo de Sançonera la renta mill
marcas de trigo Congua o fuerda de un año
de persona para el Puerto de Nuevas de el
título de Alicante cuyo repartimiento se a
saca con toda igualdad y justificación sin
darse agravio alguno de los que contribuyen
en el, y no repartir mas cantidad de trigo que
mill fanegas de quadas para el dho efecto ni
alguno sin tener para ello licencia nuestra
poner en que y recurran los Conzejos y personas que lo
sin tener la. De lo qual mandamos dar y dimos
nuestra Carta sellada con nuestra Sello,